

Panamá, 11 de julio de 2017

**LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
ENA NORTE, S.A.**

CONSIDERANDO:

Que ENA NORTE S.A, requiere realizar reemplazo de baterías para UPS para el óptimo funcionamiento de servidores de datos, videos, equipos de comunicación del sistema panapass y detección vehicular.

Que en los confinados de las plazas de cobro de los corredores Norte, Sur y Este, se cuenta con un rack de UPS marca Alpha Technologies de 10KVA, compuesto por la unidad de respaldo y 4 bancos de baterías, que respalda los servidores de datos, video y equipos de comunicación del sistema panapass.

Este UPS protege a los equipos de plaza de apagones y fluctuaciones de voltaje. El tiempo máximo de suministro de energía en modo batería es de hasta 12 horas.

Que se requiere reemplazar los bancos de baterías existentes de la UPS de plaza, para brindar respaldo y proteger de los cambios bruscos de voltaje a un 100% y de las cargas inductivas para un total cubrimiento de los equipos.

Que el financiamiento para esta adquisición será a través de las concesionarias y se obtuvieron tres (2) cotizaciones de las empresas Siesa Panamá, Inc., y Tecnasa, S.A., siendo la propuesta de Tecnasa, S.A., la más conveniente.

Que de acuerdo a lo expuesto el Departamento Técnico, es urgente efectuar el Suministro de 260 baterías de gel selladas y libres de mantenimiento marca CSB, modelo GP-1272 de 12 voltios, 7.2 amperios y tiempo de vida útil de 3 a 4 años.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a ENA Norte, S.A., para que contrate directamente a la empresa Siesa Panamá, Inc., para la adquisición de 260 baterías de gel selladas y libre de mantenimiento, por la suma total de Siete Mil Seiscientos Setenta 00/100 (B/.7,670.00) sin ITBMS.

SEGUNDO: Advertir que para efectos de la notificación de la presente resolución, la misma será publicada, durante un (2) día hábil en la página web de la ENA.

TERCERO: Esta resolución empezará a regir a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.


Larissa Landau

Asesora Legal, delegada